

BASES DE PARTICIPACIÓN EN LA ACCIÓN PROMOCIONAL

“Abonos A Coruña- Festival O Son Do Camiño”

- 1. Compañía organizadora.** REPSOL PETROLEO, S.A. con CIF nº A-28047223 y domicilio en Carretera de Bens s/n, 15008 (“**Repsol**”) se propone realizar una promoción exclusiva dirigida a los usuarios de las emisoras de radio locales Cope Coruña, Radio Coruña-Cadena Ser; Onda Cero Coruña y Radio Voz A Coruña, sitas en A Coruña (conjuntamente referidas como “**Radios Locales**”) que se desarrollará de conformidad con las presentes bases de participación (“**Bases**”). La citada promoción se denominará “**El Complejo Industrial de Repsol te lleva a O Son do Camiño**” (“**Promoción**”).
- 2. Objeto.** El objetivo de la Promoción es divulgar la presencia de Repsol con su multienergía en O Son do Camiño y realizar un sorteo en cada una de las Radios Locales entre los oyentes que participen y cumplan estas bases legales, cuyo ganador/a obtendrá dos abonos para los tres días de festival. El total de abonos será de ocho, dos por cada emisora.
- 3. Periodo Promocional.** La Promoción se desarrollará a nivel local, desde el 16 de mayo de 2024, fecha en la que la misma será comunicada mediante menciones y cuñas en las Radios Locales hasta el 23 de mayo de 2024, ambos inclusive y en hora peninsular española (“**Periodo Promocional**”).
- 4. Gratuidad.** La Promoción es gratuita, de tal manera que para participar no será necesario el pago de cuota o cantidad alguna para la obtención de premio objeto de la Promoción.
- 5. Requisitos y Mecánica.** Podrán participar en la Promoción todas las personas físicas mayores de edad, con capacidad de obrar y residentes legales en España que cumplan con la mecánica promocional descrita en las Bases (“**Participante/s**”).

Esta Promoción es exclusiva para Participantes que hayan aceptado las condiciones legales de esta promoción.

Para participar los usuarios deberán seguir la mecánica que dicte cada una de las Radios Locales.

Cada Participante solo podrá participar en la Promoción una única vez en cada emisora, durante el Periodo Promocional. En caso de ser premiado en más de una emisora, solo podrá obtener dos abonos de una de las emisoras, pasando el premio que haya obtenido en las demás al siguiente participante elegido en la lista de suplentes.

No podrán participar en la Promoción aquellas personas que hayan intervenido, directa o indirectamente, en la preparación, diseño u organización de la Promoción.

- 6. Premios.** Repsol repartirá un total de (8) premios, correspondiendo dos por ganador/a en cada emisora. El premio consistirá en dos abonos para los tres días de festival (“**Premio**”) que: (i) tendrá una validez únicamente los días indicados; (ii) en ningún caso, incluirá otros gastos por conceptos distintos a los expuestos, que correrán por cuenta del ganador; (iii) no es acumulable a otro/s, ni canjeable por ninguno otro ni por su contravalor en metálico; (iv) queda prohibida su comercialización y/o venta; y (v) si por cualquier razón ajena a Repsol no hubiera disponibilidad del Premio previsto, Repsol se reserva el derecho de sustituirlo por otro, de igual o superior valor.
- 7. Adjudicación y Comunicación del Premio.** Cada Participante solo podrá participar en la Promoción una única vez en cada emisora, durante el Periodo Promocional y solo podrá optar a un único Premio de dos abonos. La adjudicación del Premio se realizará por sorteo, que se celebrará a través de un programa automático de selección al azar el día 23 de mayo de 2024 en el transcurso del programa matinal local. Se elegirá un/una ganador/a entre todos los participantes por cada emisora y otros 5 suplentes.
- 8. Aceptación del Premio.** Los ganadores recibirán una comunicación a través de la emisora en la que hayan participado y deberán confirmar que aceptan el Premio en un (1) día natural siguiente, respondiendo por escrito a la emisora de radio y facilitar los datos que Repsol y la emisora les solicite a efectos de la entrega del Premio. En caso de que el ganador no acepte el Premio, no conteste o no facilite los datos solicitados en el plazo señalado, Repsol y la emisora

repetirán el proceso con el suplente y así sucesivamente hasta agotar los suplentes, si fuera necesario. En el supuesto de que el último suplente tampoco aceptase el Premio, no contestará al contacto telefónico/ o escrito, o no facilite los datos solicitados en el plazo señalado, el Premio quedará desierto.

9. **Fiscalidad del Premio.** El Premio de la Promoción quedará sujeto a la legislación española vigente y demás disposiciones concordantes, relativas a impuestos y tasas en caso de que correspondan aplicar al Premio y ganadores en el momento de su entrega.
10. **Participación Fraudulenta.** Repsol se reserva el derecho a dar de baja y expulsar automáticamente a cualquier Participante del que estime que realiza un mal uso o abuso de la Promoción, con la correspondiente cancelación de su participación, entendiéndose como mal uso, con carácter enunciativo y no excluyente, el incumplimiento de cualquier condición de participación incluida en estas Bases, así como cualquier otra que impida el normal desarrollo de la Promoción o cualquier posible actuación fraudulenta, anómala o dolosa por parte de los Participantes, con el objetivo de lograr un Premio de forma ilícita.
11. **Reclamaciones.** Cualquier pregunta, comentario o queja en relación con la Promoción deberá remitirse a través de repsol@repsol.com. No se admitirán reclamaciones, una vez transcurridos quince (15) días desde la fecha final del Periodo Promocional.
12. **Exención de responsabilidad.** Repsol no se responsabiliza de (i) las posibles pérdidas, deterioros, retrasos, o cualquier otra circunstancia imputable a las emisoras y terceros que puedan afectar al desarrollo de la Promoción o el disfrute del Premio; (ii) las posibles deficiencias, caídas o mal funcionamiento de las líneas o redes de telecomunicaciones, páginas web e internet involucradas en la Promoción, por causas ajenas a Repsol; (iii) los servicios que cualquier otra entidad con la que Repsol colabore preste a los Participantes; (iv) las incidencias, incidentes, accidentes o cualquier otra circunstancia que puedan sucederle al ganador o a sus acompañantes durante el disfrute del Premio, que es exclusiva decisión personal de cada ganador y acompañante, quienes asumen los riesgos de dicho disfrute, exonerando y dejando totalmente indemnes a Repsol; (v) las responsabilidades en que incurran los Participantes ganadores o sus acompañantes en el disfrute del Premio.

Cada Participante será el único responsable de cualquier incumplimiento de las Bases, incluidos los requisitos para la aportación de contenidos, quedando, en cualquier caso, Repsol y las empresas de su Grupo empresarial exoneradas de toda responsabilidad frente a terceros, incluidas las Redes Sociales.

En caso de ser de aplicación, la relación entre el Participante y las Radios Locales es completamente ajena a Repsol y, por su condición de usuario de la misma, se regirá por los términos y condiciones de las que Repsol es ajeno.

13. **Datos de carácter personal y uso de imagen.** La participación en la Promoción es voluntaria y requiere el tratamiento de datos de carácter personal conforme a la siguiente información que, en caso de resultar de aplicación, el ganador será responsable de proporcionar a los terceros cuyos datos facilite (i) para participar en la Promoción y/o (ii) disfrutar del Premio como acompañante: **Responsable:** Repsol, S.A., con domicilio en Méndez Álvaro, 44, 28045 Madrid; **Delegado de protección de datos:** protecciondedatos@repsol.com; **Datos objeto del tratamiento:** Todos los datos que nos proporciones al participar en la Promoción, así como aquellos que puedan derivarse de tu participación y resulten necesarios para el disfrute del Premio; en el caso del participante su nombre e imagen con el fin de comunicar su condición de ganador a través de los canales de comunicación del Responsable, incluidas las redes sociales; **Finalidad:** la realización de las gestiones necesarias para el desarrollo de la Promoción, incluyendo la publicación del listado de ganadores y el contacto con estos para la entrega del Premio; **Base legítima:** consentimiento manifestado, expresamente, al participar en esta acción; **Destinatarios:** los que resulten necesarios conforme a Ley; los proveedores de servicio en su condición de encargado del tratamiento; y terceros vinculados con la Promoción o Repsol, si resultara necesario para la gestión de la Promoción y/o para el disfrute del Premio; **Derechos:** acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación al tratamiento, y a retirar el consentimiento prestado, que se podrán ejercitar a través de una comunicación a través de repsol@repsol.com; se podrá, en cualquier momento, formular una reclamación ante la autoridad de control (AEPD); **Duración:** mientras dure la Promoción y, una vez finalizada, por el periodo de prescripción de las responsabilidades de todo orden; **Transferencias internacionales:** las que resulten de la relación con proveedores de

servicios, con las garantías dispuestas en la Política de Privacidad; **+Info:** Política de privacidad disponible en www.repsol.com

La participación en la Promoción supone la autorización expresa del ganador para que Repsol pueda difundir, en cualquier medio interno y/o externo que estime oportuno, sus datos personales (nombre y apellidos, imagen y condición de ganador) con la exclusiva finalidad de divulgar la Promoción, incluso antes de que se produzca la aceptación formal del Premio. Esta difusión no generará ningún derecho a favor del Participante para la adjudicación del Premio si no cumple con el resto de las condiciones de las Bases, pudiendo perder el derecho al Premio, pese a cualquier publicación.

14. **Aceptación de las Bases y Modificación.** La mera participación en la Promoción implica la aceptación expresa e íntegra de las Bases en su totalidad que estarán a disposición de cualquier persona que desee consultarlas en repsol@repsol.com; Repsol se reserva el derecho de modificar en cualquier momento las Bases, incluso anular la Promoción, antes de la fecha final del Periodo Promocional, siempre que hubiera causa justificada, comprometiéndose a notificarlo por el mismo o equivalente medio de difusión que estas Bases y con suficiente antelación. Se recomienda a los Participantes consultar las Bases periódicamente para estar informados de las posibles modificaciones realizadas.
15. **Ley aplicable y solución de controversias y reclamaciones.** Esta Promoción se rige por la legislación española vigente que resulte de aplicación. Sin perjuicio de lo previsto en la condición 11 "Reclamaciones", cualquier en relación con la Promoción, se someterá a los Juzgados y Tribunales competentes de A Coruña renunciando las partes a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.